

Resolución del Vicerrector de Economía y Planificación sobre normas de tramitación de gastos en las nuevas 00421IXXX “Fondos Departamentales de Investigación”

Según su definición y competencias recogidas en el artículo 10 de los Estatutos de la UCLM, la actividad de los Departamentos tiene una doble vertiente, pues son los órganos encargados de la coordinación de las enseñanzas de sus áreas de conocimiento, pero igualmente les corresponde las funciones de apoyar las actividades investigadoras y de transferencia de conocimiento de los miembros que lo integran. Por dicho motivo, los departamentos como centros permanentes de gasto, disponen de créditos presupuestarios asignados con destino a los gastos ordinarios de tipo administrativo y a su actividad docente, pero también requieren disponer de créditos dedicados específicamente al apoyo de la actividad investigadora y de transferencia, como es el caso de los denominados Fondos Departamentales de Investigación o los fondos procedentes de tercio de costes indirectos a que se refiere el artículo 170 de los citados Estatutos.

Esa actividad doble hace necesaria una gestión diferenciada de los gastos a imputar mediante el uso de suborgánicas específicas para cada una, con el objeto del correcto registro del IVA según la actividad y sector de imputación, en aplicación del régimen diferenciado de dicho impuesto en el que la UCLM está censada como entidad obligada de su tributación.

A tales efectos, en el Presupuesto de la UCLM del ejercicio 2021, aprobado por Consejo Social el pasado 14 de junio de 2021, figuran dentro de la memoria de Presupuesto de la orgánica 00421 de Departamentos, los importes diferenciados por cada uno de ellos en dos suborgánicas diferentes, que son las que se indican a continuación junto con la descripción de su finalidad:

- a) **00421Ixxx “Fondos departamentales de Investigación”**, los créditos destinados al apoyo a la actividad investigadora o de transferencia.
- b) **00421xxx “Fondos ordinarios del departamento”**: los créditos destinados a los gastos ordinarios del Departamento, gastos administrativos y resto de gastos docentes no incluíbles en el punto anterior.

A dichas suborgánicas y fondos, deben añadirse los créditos procedentes del tercio de costes indirectos incluidos en las suborgánicas 00421C de cada departamento.

La aprobación del presupuesto 2021 a mitad de año natural, una vez ejecutado parte de los créditos ha imposibilitado aplicar la diferenciación de la nueva estructura desde su inicio, siendo necesario además establecer unas instrucciones, dirigidas a las oficinas contables y responsables de las orgánicas, sobre el tipo de gastos que pueden imputarse a las distintas suborgánicas con el objeto de la correcta declaración y aplicación de la deducibilidad fiscal de los gastos a ellos imputados, por todo lo cual, este Vicerrectorado, como responsable de la orgánica de gasto 00421 de Departamentos, y en virtud de las competencias delegadas en la Resolución de 23/12/2020, del Rector, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha y en el artículo 36 del Reglamento de Presupuestos de la Universidad de Castilla La Mancha,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Unidad de Presupuesto la creación de las suborgánicas 00421Ixxx con el literal de “Fondos departamentales de Investigación” seguidos del departamento en cuestión, con asignación de programa 541A e IVA deducible, siendo responsable de la misma quien ejerza la Dirección del Departamento y con la condición de centro gestor permanente.
2. Dotar dicha orgánica con el 70% de los créditos consignados en la tabla de la página 93 de la memoria del Presupuesto, columna referida a los Fondos departamentales de investigación, saldos que serán pasados desde los saldos obrantes a fecha de esta resolución en las orgánicas ordinarias 00421xxx, con excepción de los saldos de las suborgánicas destinadas a adquisiciones bibliográficas. En caso de no haber saldo suficiente para alcanzar dicho 70%, será traspasado el total de saldo existente a la fecha de la realización del traspaso, minorado en 300€ para gastos administrativos pendientes a tramitar

Universidad de Castilla~La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	yoyPoUvNmX		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	29-06-2021 13:19:12	162496557690
 yoyPoUvNmX			

(Retención teléfono, costes de facturaciones centrales por correos...) en el artículo 22 de bienes corrientes y servicios.

3. Los Departamentos podrán traspasar saldos entre ambas orgánicas según las previsiones y necesidades que consideren u originadas en la ejecución del presupuesto, con la limitación del importe consignado en el Presupuesto 2021 como fondos ordinarios y que figuran en el **anexo II**. A efectos del cumplimiento de dicho límite serán computables los importes obrantes en las suborgánicas 00421xxxBx de fondos bibliográficos. Cualquier modificación que suponga un total de créditos finales disponibles en las suborgánicas 000421xxx inferiores a los recogidos en la tabla del anexo II, requerirá autorización expresa del Vicerrector de Economía y Planificación a propuesta motivada de la Dirección del Departamento.
4. Desde las nuevas suborgánicas 00421lxxx de fondos departamentales de investigación se podrán traspasar créditos a las suborgánicas 00421xxxBx para la adquisición de fondos bibliográficos por el mismo proceso existente actualmente.
5. Los traspasos entre suborgánicas 00421xxx y 00421lxxx a solicitar por los departamentos serán realizados mediante solicitudes del tipo "Distribución del presupuesto" registradas en la web de modificaciones, sin que se produzca variación de concepto económico. Las variaciones que conlleven cambio de concepto económico serán realizadas mediante solicitud de transferencia de crédito. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto a dar las instrucciones necesarias a las oficinas contables para mayor celeridad y agilidad de la gestión, dentro de los requisitos establecidos por la normativa en materia de modificaciones presupuestarias.
6. Contra los créditos de las nuevas suborgánicas 00421lxxx Fondos departamentales de investigación sólo podrán tramitarse gastos destinados exclusivamente a la actividad investigadora o de transferencia del conocimiento, para lo cual se incluye en el **anexo I** relación declarativa de gastos que pueden expresamente ser imputados a la misma, pudiendo ser ampliada dicha relación con cualquier gasto que, de forma acreditada y motivada en la propuesta de gasto, tenga como finalidad las indicadas y que no se corresponda en todo o en parte con gastos de carácter docente o administrativo, debiendo estos últimos ser imputados con cargo a las suborgánicas 00421xxx de Fondos ordinarios.
7. El régimen y principios de aplicación a los créditos de las nuevas suborgánicas 00421lxxx Fondos departamentales de Investigación, serán los mismos que cualesquiera otros créditos no afectados de los recogidos en el Presupuesto de la UCLM.

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Francisco José Sáez Martínez

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	yoyPoUvNmX		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	29-06-2021 13:19:12	162496557690
 yoyPoUvNmX			

Anexo I: Gastos de investigación y transferencias imputables a las suborgánicas de costes indirectos de departamentos (00421Cxx) y de fondos departamentales de investigación (Nueva 00421lxxx)

La aplicación de esta novedad exige un especial control por las oficinas contables de los gastos a imputar en los departamentos a las orgánicas de IVA deducible, con el objetivo de verificar que se tratan siempre de gastos derivados de una actividad investigadora o de transferencia, o de apoyo a la misma. Por tal motivo, se proponen una **lista de gastos considerados elegibles para su imputación tanto en las orgánicas 00421C como 00421l**, debiendo derivarse el resto de los gastos a las orgánicas de fondos ordinarios (00421xxx).

Al respecto se informa que, en el caso de gastos que deban ser contabilizados en un mismo expediente con cargo a dos de las orgánicas, una deducible IVA y otra no, la aplicación de la normativa fiscal conlleva la no deducibilidad del IVA de ninguno de los importes imputados a dichas orgánicas, es decir, tratamiento de todo el gasto como IVA no deducible.

Se exponen a continuación dicha lista de gastos para que sirva de guía para los gestores contables y responsables de las suborgánica,

A) Gastos imputables a 00421Cxx y 00421lxxx

LOS GASTOS FINANCIABLES POR ESTAS ORGÁNICAS SON TODOS LOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA O DE TRANSFERENCIA, QUEDANDO TOTALMENTE EXCLUIDOS LOS GASTOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DOCENTE Y A LA GESTIÓN ORDINARIA DEL DEPARTAMENTO

❖ **INVENTARIABLE:** Adquisición de:

- Equipamiento científico-técnico
- Equipamiento informático (ordenadores, tabletas e impresoras) incluidos programas de ordenador de carácter técnico destinado a uso exclusivo en la actividad investigadora o de transferencia, excluido por ejemplo el destinado a secretaría.
- Hardware y software de carácter especializado

❖ **FUNGIBLE y suministros:**

- Material informático memorias RAM, discos duros, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa.
- Consumibles de laboratorio: reactivos, productos químicos, gases, material plástico o de vidrio, etc., **salvo si su uso es para prácticas docentes.**
- Material de ferretería
- Material para muestreo
- Componentes electrónicos
- Animales de experimentación
- Fotocopias, Material fungible informático como CD ´s, DVD ´s pendrives, tóner, cartuchos de tinta...etc. **salvo si su uso es para prácticas docentes**

❖ **OTROS GASTOS**

- Alquiler, mantenimiento y reparación de equipamiento científico- técnico e informático (incluidos equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico).
- Formación de corta duración imprescindibles para un proyecto o actividad investigadora.
- Utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales siempre que no sea gratuito.
- Publicación y difusión de resultados, incluidos los que pudieran derivarse de la publicación en revistas científicas en acceso abierto, como:
 - Gastos de revisión del lenguaje de manuscritos.
 - Traducciones.
 - Gastos de publicación en revistas científicas.

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	yoyPoUvNmX		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	29-06-2021 13:19:12	162496557690
 yoyPoUvNmX			

- Gastos derivados de la publicación de tesis doctorales
- Gastos de publicaciones, incluyendo las derivadas de jornadas técnicas y congresos
- Poster para congresos, (obligatorio insertar publicidad)
- Gastos de inscripción a congresos, organización de actividades científico-técnicas, congresos, seminarios u otras acciones destinadas a la difusión de resultados. Alquiler de salas para el congreso, Coffe-break.
- Costes de participación y cooperación en proyectos de investigación.
- Gastos derivados de servicios externos de preparación y presentación de propuestas de proyectos de investigación a programas internacionales o a programas nacionales.
- Compensaciones al personal de investigación (incluidos los sujetos experimentales) no vinculado a la UCLM, cuando participe en la ejecución de las acciones, siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal, realizadas mediante transferencia bancaria.
- Solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- Patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas.
- Gastos de ampliación o renovación de patentes.
- Asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual, solamente servicios prestados por una empresa o autónomo.
- Acuerdos de licencias, bancos de datos y bibliotecas técnicas.
- Servicios de almacenamiento de archivos en la nube.
- Análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.
- Gastos de importación y aranceles de equipos o material adquirido por el grupo.
- Cuotas de socio de revistas o sociedades científicas nacionales e internacionales.
- Impuestos y seguros de vehículos dedicados exclusivamente a trabajos de investigación o transferencia
- Honorarios y pagos a conferenciantes externos a UCLM, no destinadas a docencia.
- Gastos de Combustible para trabajos de campo

B) Gastos NO imputables a 00421Cxx y 00421Ixxx (a la 00421xxx)

- Fondos bibliográficos y préstamo interbibliotecarios
- Manuales docentes
- Gastos relacionados con la docencia (Máster, cursos de verano,)
- Gastos generales de material de oficina (papel, lápices, post-it, carpetas, etc...) y material fungible informático como CD's, DVD's pendrives, tóner, cartuchos de tinta... **salvo que se destine exclusivamente a la investigación y se facture separadamente.**
- Gastos de teléfono y adquisición de teléfono móvil
- Mobiliario de oficina
- Gastos de reuniones del consejo de dirección y comidas institucionales o de trabajo.
- Gastos de atenciones protocolarias (regalos, cocktail de bienvenida o clausura)
- Licencias de software de uso común como Acrobat, Microsoft Office
- Gastos de correos y envíos postales.

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	yoyPoUvNmX		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	29-06-2021 13:19:12	162496557690
 yoyPoUvNmX			

Anexo II: Saldos a traspasar a 00421lxxx y límite mínimo a dejar en 00421.xxx

Descripción orgánica	Orgánica Fondos Departamentales	En 00421l FDD según Presto21	70% pasa a 00421lxxx	Organica Fondos ordinarios	Mínimo presupuesto en 2021
DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO	004211112	28.455,00 €	19.918,50 €	004211112	4.426,20 €
DEPARTAMENTO DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	004211113	26.763,20 €	16.494,48 €	004211113	2.092,80 €
DEPARTAMENTO DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	004211114	26.774,00 €	18.741,80 €	004211114	3.463,20 €
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	004211115	34.542,20 €	16.656,72 €	004211115	4.593,00 €
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	004211122	36.622,60 €	25.635,82 €	004211122	5.889,60 €
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONOMICO Y FINANZAS	004211124	31.811,60 €	22.268,12 €	004211124	3.611,40 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRIA E HISTORIA E INST. ECONOMICAS	004211125	20.389,20 €	14.272,44 €	004211125	2.796,60 €
DEPARTAMENTO ECONOMÍA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA	004211126	23.669,40 €	16.568,58 €	004211126	3.222,60 €
DEPARTAMENTO CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENETICA	004211161	62.452,80 €	43.136,25 €	004211161	3.000,60 €
DEPARTAMENTO DE PRODUCCION VEGETAL Y TECNOLOGIA AGRARIA	004211162	35.071,60 €	24.550,12 €	004211162	3.574,20 €
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	004211211	27.918,80 €	19.543,16 €	004211211	4.426,20 €
DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, AUTOMÁTICA Y COMUNICACIONES	004211271	47.380,80 €	33.166,56 €	004211271	5.667,00 €
DEPARTAMENTO SISTEMAS INFORMATICOS	004211276	49.242,80 €	34.469,96 €	004211276	4.463,40 €
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS	004211281	48.308,40 €	33.815,88 €	004211281	8.445,60 €
DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	004211332	36.132,40 €	23.270,83 €	004211332	2.778,00 €
DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA	004211333	39.024,40 €	27.317,08 €	004211333	2.815,20 €
DEPARTAMENTO QUIMICA INORGANICA, ORGANICA Y BIOQUIMICA	004211334	52.274,80 €	36.592,36 €	004211334	4.722,60 €
DEPARTAMENTO DE INGENIERA QUIMICA	004211335	50.803,80 €	35.562,66 €	004211335	2.944,80 €
DEPARTAMENTO FISICA APLICADA	004211336	34.422,00 €	22.178,84 €	004211336	2.407,80 €
DEPARTAMENTO FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA	004211341	23.271,20 €	10.107,80 €	004211341	3.166,80 €
DEPARTAMENTO FILOLOGIA MODERNA	004211342	32.848,00 €	22.993,60 €	004211342	5.833,80 €
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA ANTROPOLOGIA SOCIOLOGIA Y ESTETICA	004211343	21.944,20 €	15.360,94 €	004211343	3.352,20 €
DEPARTAMENTO GEOGRAFIA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	004211344	19.207,80 €	13.445,46 €	004211344	2.278,20 €
DEPARTAMENTO DE HISTORIA	004211345	33.212,80 €	16.816,73 €	004211345	3.796,80 €
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE	004211346	20.600,80 €	14.420,56 €	004211346	2.185,20 €
DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	004211372	49.453,60 €	34.617,52 €	004211372	4.315,20 €
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACIÓN	004211381	28.030,20 €	19.621,14 €	004211381	3.352,20 €
DEPARTAMENTO INGENIERIA GEOLOGICA Y MINERA	004211431	29.443,40 €	16.422,51 €	004211431	1.611,00 €
DEPARTAMENTO DE MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS	004211433	54.209,20 €	37.946,44 €	004211433	5.722,80 €
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	004211471	35.739,60 €	25.017,72 €	004211471	4.945,20 €
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO	004211521	13.759,80 €	9.631,86 €	004211521	1.000,20 €
DPTO. DE ARTE	004211551	18.945,80 €	13.262,06 €	004211551	2.463,00 €
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA	004211611	21.569,80 €	15.098,86 €	004211611	3.574,20 €
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	004211621	27.194,40 €	12.107,03 €	004211621	9.167,40 €
EN CONSTITUCION DE ARQUITECTURA	004211661	11.344,80 €	7.941,36 €	004211661	1.037,40 €
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	004211781	29.708,20 €	9.733,50 €	004211781	2.296,80 €
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES	004211782	36.850,80 €	25.795,56 €	004211782	2.296,80 €
DEPARTAMENTO DIDACTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, ARTÍSTICA Y MÚSICA	004211811	27.189,60 €	19.032,72 €	004211811	3.074,40 €

En amarillo no alcanzan el 70%, aplicado límite del punto 2 de la resolución

Los saldos a traspasar podrán variar en función de su estado en el momento de aplicar la resolución por parte de la Unidad de Presupuesto

ID. DOCUMENTO	yoyPoUvNmX		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		29-06-2021 13:19:12	1624965557690
 yoyPoUvNmX			